

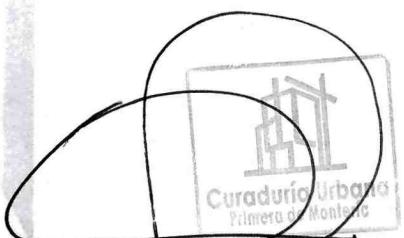
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería , hace constar que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 176-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana k 1 20 14 barrio el tendal de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0055, expedida a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), por **GUSTAVO ALBERTO SALGADO PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.890.079**, en calidad de representante legal de la empresa **INARQ. CO. CONSTRUCTORA SALGADO S.A.S.** identificado con NIT **812003155**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EDWUAR ALCIDES MORALES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.233.340.212**, como apoderado de **GUSTAVO ALBERTO SALGADO PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.890.079**, en calidad de representante legal de la empresa **INARQ. CO. CONSTRUCTORA SALGADO S.A.S.** identificado con **NIT 812003155**, siendo el primero el titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los **veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)** y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDWUAR ALCIDES MORALES SANCHEZ**.


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería